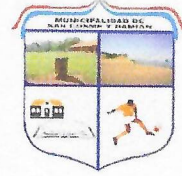




**MUNICIPALIDAD DE SAN COSME Y DAMIÁN  
INTENDENCIA**

Tel. Fax 073 275 250/253 Asunción esq. San Damián  
Correo: municipalidadsancosmeydamian@hotmail.com



**CONTRATO N° 7 /2024**

Entre la Municipalidad de San Cosme y Damián, con RUC 80044798-0, domiciliada sobre la Calle Asunción esquina San Damián, del Distrito de San Cosme y Damián, departamento de Itapúa, República del Paraguay, representada para este acto por el Intendente Municipal Sr. Juan Manuel Santacruz Barberán con Cédula de Identidad N° 2.079.698; el Secretario General, Lic. Juan Silvero Gauto, con Cédula de Identidad N°: 1.515.039; denominada en adelante la CONTRATANTE, y, por la otra, Nery Atilio Espínola Giménez, con C.I. N° 5.083.963, domiciliado en la calle Carlos Antonio López y Mariscal Estigarribia, RUC 5083963-2, PROPIETARIO DE LA FIRMA UNIPERSONAL DENOMINADA SCD CONSTRUCCIONES, denominada en adelante el CONTRATISTA, identificadas en conjunto como "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "Contrato de CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO CON CORDÓN CUNETAS CALLE L HASTA 15 DE AGOSTO, BARRIO SANTA LIBRADA PLURIANUAL 2024-2025", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

**1 - Objeto del contrato** El presente contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen LAS PARTES, en relación a la adjudicación de la convocatoria: CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO CON CORDÓN CUNETAS CALLE L HASTA 15 DE AGOSTO, BARRIO SANTA LIBRADA PLURIANUAL 2024-2025.

**2 - Documentos integrantes del contrato** Los documentos contractuales, que forman parte integral del contrato, además de los documentos contractuales firmados por las partes, son los siguientes: a. Contrato y sus adendas o modificaciones; b. El Pliego de Bases y Condiciones y sus adendas o modificaciones; c. Los datos cargados en el SICP; d. La oferta del proveedor; e. La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

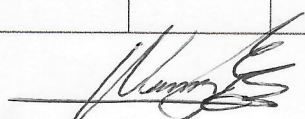
Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

**3 - Identificación del crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del contrato** El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N°: 456387.

**4 - Procedimiento de contratación** El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación por Menor Cuantía Nacional LMC NAC Construcción de Pavimento Tipo Empedrado con Cordón Cuneta Calle L Hasta 15 De Agosto, Barrio Santa Librada Plurianual 2024-2025 "ID 456387, convocado por la Municipalidad de San Cosme y Damián. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 259/2023.

**5 - Precio unitario y el importe total a pagar por las obras**

Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cantidad	Precio unitario (Gs.)	Total Ofertado (Gs.)
1	Limpieza general del terreno de obras.	m2	4.860,00	556	2.702.160
2	Replanteo y marcación de obra, con Equipo Topográfico.	m2	4.860,00	583	2.833.380
3	Cartel de obra (Estructura de madera y chapa nro 24) 2,00 x 1,50 m, con impresión adhesiva).-	GL	1	1.316.000	1.316.000

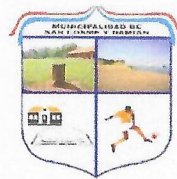
  
De: Nery Atilio Espínola Giménez  
**EL ABUELO**  
R.U.C. 5083963 - 2  
EMPRESARIOS





**MUNICIPALIDAD DE SAN COSME Y DAMIÁN  
INTENDENCIA**

Tel. Fax 073 275 250/253 Asunción esq. San Damián  
Correo: municipalidadsancosmeydamian@hotmail.com



4	Carteles de señalización de chapa N° 24. (0,30 x 0,80)	UN	4	310.000	1.240.000
5	Movimiento de Suelo (perfilado) y preparación de caja.	m2	4.860,0	2.333	11.338.380
6	Colchón de tierra colorada limpia para asiento de piedra (esp. 0.20 m).	m2	4.860,0	3.466	16.844.760
7	CORDON CUNETA de Hº, altura libre de cordón 0.15 m. espesor de cordón 0.12 m. ancho libre de CUNETAS 0.50 m, espesor mínimo de 0,12 m - cargado in situ (1:3:3)	ml	1.040,0	124.000	128.960.000
8	Pavimento tipo EMPEDRADO.-	m2	4.190,4	50.000	209.520.000
9	Enripiado con piedra triturada de 6ª, sobre pavimento empedrado.	m2	4.190,4	2.725	11.418.840
10	Compactación, inicial, diaria y final.	m2	4.190,4	2.700	11.314.080
11	Relleno y compactación para soporte de cordón cuneta	m3	250	48.000	12.000.000
12	Baden de Hormigon Armado e: 12 cm	m2	72	256.600	18.475.200
13	Limpieza Final de Obras	gl	1	1.680.000	1.680.000

**Total:** 429.642.800 (GUARANÍES, Cuatrocientos veintinueve millones seiscientos cuarenta y dos mil ochocientos)

**6 - Vigencia del Contrato** El plazo de vigencia del presente Contrato es desde la firma del mismo hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

**7 - Plazo, lugar y condiciones de la obra** Los servicios deberán ser prestados dentro de los plazos establecidos en el Plan de Prestación de las bases de la convocatoria.

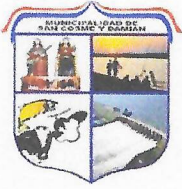
**8 - Administración del Contrato** La administración de este contrato estará a cargo de: ALFREDO IGNACIO MERELES VERGARA, ENCARGADO DE LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN COSME Y DAMIÁN.

**9 - Formas y términos para garantizar el Cumplimiento del Contrato** La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.

**10 - Multas** Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el pliego de bases y condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 97 del Decreto N° 9823/23 POR LA CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 7021/2022 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan. La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 144 de la Ley N° 7021/2022.



  
de: Nery Atilio Espinola Gimenez  
**EL ABUELO**  
R.U.C. 5083963 - 2  
EMPRESARIOS



# MUNICIPALIDAD DE SAN COSME Y DAMIÁN INTENDENCIA

Tel. Fax 073 275 250/253 Asunción esq. San Damián  
Correo: municipalidadsancosmeydamian@hotmail.com



**11 - Causales y procedimientos para suspender, terminar o rescindir** Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 7021/22, y en las Condiciones Contractuales de este pliego de bases y condiciones.

**12 - Solución de Controversias** Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Contractuales.

### 13- Anulación de la adjudicación

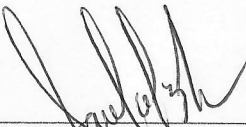
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

### 14- IDIOMA DEL CONTRATO

El contrato, así como toda la correspondencia y documentos relativos al contrato, deberán ser escritos en idioma castellano.


### 15-Suscripción

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de San Cosme y Damián República del Paraguay al día 26 mes Noviembre y año 2024.

Firmado por:  Intendente Municipal


**Juan Manuel Santacruz B.**  
Intendente Municipal  
Municipalidad de San Cosme y Damián




Firmado por:  Secretario General

**Lic. Juan Silvero Gauts**  
SECRETARIO GENERAL



Firmado por:  Contratista.

 de. Nery Atilio Espinola Gimenez  
**EL ABUELO**  
R.U.C. 5083963 - 2  
EMPRESARIOS